



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 23 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Anneli Lepp (Estonia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 23 del programa (véase [A/73/541](#), párr. 2). Las medidas sobre el subtema b) se adoptaron en las sesiones 23ª y 26ª, celebradas los días 8 y 30 de noviembre de 2018. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/73/L.30](#) y [A/C.2/73/L.48](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral” ([A/C.2/73/L.30](#)).

3. En su 26ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral” ([A/C.2/73/L.48](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Hessa Alateibi (Emiratos Árabes Unidos), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.30](#).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas [A/73/541](#), [A/73/541/Add.1](#) y [A/73/541/Add.2](#).

¹ [A/C.2/73/SR.23](#) y [A/C.2/73/SR.26](#).



4. En la misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.48](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
5. También en la misma sesión, la Secretaria corrigió oralmente el décimo párrafo del preámbulo y los párrafos 10, 25 y 26 del proyecto de resolución.
6. También en su 26ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.48](#), en su forma corregida oralmente (véase el párr. 9).
7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, y la delegación de los Estados Unidos de América formularon declaraciones.
8. En vista de que se había aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.48](#) en su forma corregida oralmente, el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.30](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014¹, y en la que todas las partes interesadas pertinentes expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a lograr una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema,

Recordando sus resoluciones [71/239](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/232](#), de 20 de diciembre de 2017,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París² y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio

¹ Resolución [69/137](#), anexos I y II.

² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴, reconociendo al mismo tiempo que el riesgo de desastres plantea dificultades específicas a los países en desarrollo sin litoral, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y aumentar la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana⁵, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y reconociendo la importancia del desarrollo urbano sostenible para los países en desarrollo sin litoral,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Foro Mundial sobre Infraestructura de 2018, que tuvo lugar en Bali (Indonesia) el 13 de octubre de 2018 y versó sobre el tema “Eliminación de las trabas para una infraestructura inclusiva, resiliente y sostenible, impulsada por la tecnología”, y tomando nota de sus resultados,

Tomando nota de las deficiencias existentes en materia de infraestructura de transporte en los países en desarrollo sin litoral y de la necesidad de acercar la situación de estos países a niveles mundiales comparables y, a este respecto, de la importancia fundamental que revisten unas alianzas nacionales e internacionales sólidas para subsanar esas deficiencias,

Reconociendo las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo partes en esos instrumentos, sobre todo los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Reafirmando su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, así como su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de las exportaciones, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Recordando la Declaración de Almaty⁶ y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁵ Resolución 71/256, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.*

Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito⁷, que es el primer programa de acción destinado específicamente a los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo la importancia de promover la colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito sobre la base del interés común y observando que las iniciativas de colaboración tienen que sustentarse en un entorno económico internacional propicio, en el que se tengan en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y se respeten las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales,

Reconociendo también la necesidad de promover las inversiones públicas y privadas en infraestructura energética y tecnologías de energía limpia, teniendo en cuenta las vulnerabilidades y necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de Astaná, aprobada en la Reunión Ministerial sobre Comercio y Transporte de los Países en Desarrollo sin Litoral, que se celebró en Astaná los días 16 y 17 de mayo de 2018, en el contexto del examen de mitad de período del Programa de Acción de Viena,

Reconociendo la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países y la importancia de mejorar la infraestructura de transporte existente para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

Reafirmando que para alcanzar el desarrollo sostenible, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es importante lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas, lograr una educación inclusiva y equitativa de calidad, alcanzar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, así como asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos,

Tomando nota de la declaración de la Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 2018 sobre el tema “Revitalización de las alianzas para mejorar la aplicación del Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reconociendo que el Programa de Acción de Viena, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se basa en alianzas de colaboración renovadas y fortalecidas para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio internacional, transformar estructuralmente sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Tomando nota del Llamamiento de Livingstone para la Aplicación Acelerada del Programa de Acción de Viena, aprobado en la reunión de alto nivel de seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Livingstone (Zambia) en junio de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁸;

⁷ *Ibid.*, anexo I.

⁸ [A/73/297](#).

2. *Acoge con beneplácito* el reconocimiento de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral que se hace en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹ y en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰, y afirma que la aplicación efectiva de esos documentos, junto con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹¹, puede impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo sin litoral y facilitar su transformación de países sin litoral en países comunicados por tierra;

3. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución 67/290, de 9 de julio de 2013, y destaca que las preocupaciones y las dificultades específicas de los países en desarrollo sin litoral deben tenerse en cuenta, según proceda, en el proceso de implementación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a dificultades específicas en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr el desarrollo sostenible y, a este respecto, subraya la importancia de que se siga prestando apoyo internacional para complementar los esfuerzos de esos países;

5. *Reconoce también* que se necesitarán esfuerzos sostenidos y más amplios a fin de erradicar la pobreza extrema en los países en desarrollo sin litoral para 2030;

6. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen, de manera coordinada y coherente y sin demoras, las medidas pertinentes acordadas en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias, en consonancia con las prioridades nacionales;

7. *Invita nuevamente* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;

8. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para asegurar su ejecución efectiva, y alienta a los asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan prestando apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por incorporar el Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 en sus estrategias nacionales de desarrollo;

9. *Alienta* a los países en desarrollo sin litoral que aún no lo hayan hecho a que incorporen la Agenda 2030 en sus planes nacionales de desarrollo y fomenten la coherencia de su implementación con el Programa de Acción de Viena;

10. *Destaca* que debe promoverse la armonización, simplificación y estandarización de las normas y la documentación, incluida la aplicación plena y efectiva de los convenios internacionales sobre transporte y tránsito y los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales e invita a los Estados Miembros que no se hayan sumado a los convenios existentes a que consideren la posibilidad de adherirse a ellos, destaca también que, para lograr una solución eficaz e integrada de los problemas del comercio transfronterizo y del transporte de tránsito, es esencial que

⁹ Resolución 70/1.

¹⁰ Resolución 69/313, anexo.

¹¹ Resolución 69/137, anexo II.

los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos cooperen respecto de las políticas, leyes y reglamentos de tránsito fundamentales, y subraya que debe promoverse esa cooperación sobre la base de los intereses mutuos de los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito;

11. *Reconoce* la importancia de hacer frente a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas mediante el establecimiento y la promoción de sistemas de transporte de tránsito eficientes, incluidas carreteras, redes ferroviarias y vías de navegación interiores, que vinculen a los países en desarrollo sin litoral con los mercados internacionales, reafirma que el Programa de Acción de Viena constituye un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial, y a este respecto resalta la necesidad de establecer una infraestructura segura, fiable, eficiente, de calidad, sostenible y resiliente, incluidos los sistemas de transporte de tránsito, las energías renovables y la tecnología de la información y las comunicaciones, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y los bancos regionales;

12. *Observa* que, pese al crecimiento constante del transporte aéreo de pasajeros y de carga, el volumen de carga transportada por vía aérea de los países en desarrollo sin litoral sigue siendo bajo, y destaca que el transporte aéreo es particularmente importante, ya que proporciona a los países en desarrollo sin litoral acceso directo a los mercados internacionales;

13. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que consideren la posibilidad de ratificar, según proceda, los convenios internacionales pertinentes sobre facilitación del comercio y el transporte¹²;

14. *Subraya* que el desarrollo de la infraestructura es fundamental para reducir el costo del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y que el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura del transporte de tránsito, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura energética son fundamentales para que los países en desarrollo sin litoral puedan reducir los altos costos comerciales, aumentar su competitividad e integrarse plenamente en el mercado mundial;

15. *Destaca* que la gran cantidad de recursos necesarios para invertir en el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura sigue planteando un gran desafío y exige la cooperación a nivel internacional, regional, subregional y bilateral en los proyectos de infraestructura, la asignación de más recursos de los presupuestos nacionales, el despliegue efectivo de la asistencia internacional para el desarrollo y la financiación multilateral para desarrollar y mantener la infraestructura, y el fortalecimiento del papel del sector privado, y reconoce que la inversión pública y privada desempeña un papel fundamental en la financiación de la infraestructura, incluso mediante los bancos de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo e instrumentos y mecanismos como las alianzas público-privadas, la financiación combinada, que conjuga la financiación pública en condiciones favorables, la financiación privada en condiciones ordinarias y los conocimientos especializados de los sectores público y privado, los vehículos para fines especiales, la financiación de

¹² Incluidos el Convenio Aduanero sobre Contenedores (Ginebra, 2 de diciembre de 1972), el Convenio Aduanero sobre la Importación Temporal de Vehículos Comerciales de Transporte por Carretera (Ginebra, 18 de mayo de 1956), el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Ginebra, 14 de noviembre de 1975), el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 21 de octubre de 1982) y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (2013).

proyectos con dación en pago, los instrumentos de mitigación de riesgos y los fondos de financiación mancomunados;

16. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que, de manera coordinada, establezcan y mejoren corredores internacionales de transporte y tránsito que abarquen todos los medios de transporte, como vías de navegación interiores, carreteras, redes ferroviarias, puertos y oleoductos, para hacer frente a los problemas y necesidades especiales en materia de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;

17. *Subraya* la importancia de los corredores internacionales de transporte para reducir los costos del comercio y promover el desarrollo sostenible regional, reconoce que las iniciativas regionales conjuntas destinadas a reducir el tiempo de tránsito mediante la facilitación de corredores ayudan a mejorar la competitividad de las exportaciones y atraer a más empresas a los países en desarrollo sin litoral, e invita a la comunidad internacional a que, con los recursos disponibles, proporcione el apoyo necesario a ese respecto;

18. *Reconoce* que existen obstáculos a la inversión privada en el ámbito de la infraestructura tanto respecto de la oferta como de la demanda y que la insuficiencia de las inversiones obedece en parte a unos planes de infraestructura inadecuados y a un número insuficiente de proyectos bien preparados en los que se pueda invertir, junto con estructuras de incentivos del sector privado que no son necesariamente adecuadas para la inversión en muchos proyectos a largo plazo y a las percepciones del riesgo de los inversores, alienta a los países en desarrollo sin litoral a que incorporen planes de inversión en infraestructura resiliente y de calidad en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible, al tiempo que fortalecen sus entornos nacionales propicios, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral para plasmar los planes en carteras de proyectos concretos, así como apoyo a proyectos particulares ejecutables, incluidos los estudios de viabilidad, la negociación de contratos complejos y la gestión de proyectos;

19. *Alienta* a los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, corrijan las deficiencias de la infraestructura regional en materia de comercio, transporte y tránsito, en particular concluyendo las conexiones que faltan, entre otros, entre los países en desarrollo sin litoral dentro de las redes regionales;

20. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales a que consideren la mejor manera de apoyar a los países en desarrollo sin litoral para que desarrollen la infraestructura, incluso mediante la financiación de proyectos, la planificación de las operaciones y el mantenimiento, el asesoramiento técnico y regulatorio y la preparación de los proyectos;

21. *Destaca* la importancia del acceso universal a servicios de energía asequibles, fiables, sostenibles y modernos y la necesidad de acelerar el logro de la energía sostenible para todos en los países en desarrollo sin litoral, incluso mediante alianzas innovadoras;

22. *Subraya* que una mayor integración de los países en desarrollo sin litoral en el comercio mundial y en las cadenas de valor mundiales y regionales es vital para aumentar su competitividad y diversificación y asegurar su desarrollo económico, e invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a que, con los recursos disponibles, presten asistencia

a los países en desarrollo sin litoral a fin de fortalecer su capacidad para participar en las cadenas de valor regionales y mundiales;

23. *Reconoce* que los sectores de los servicios son un importante facilitador del comercio de mercancías y la participación efectiva en el comercio internacional y las cadenas de valor mundiales, que los sectores de los servicios eficientes aumentan la productividad, reducen el costo de la actividad empresarial y promueven la creación de puestos de trabajo, y que los países en desarrollo sin litoral deben recibir apoyo para aumentar la participación de los sectores de servicios en sus economías y exportaciones, incluso mediante políticas facilitadoras;

24. *Destaca* que la mejora de la facilitación del comercio, por medios como una mayor simplificación y armonización de los procedimientos y formalidades de aduanas y tránsito, la gestión transparente y eficaz de las fronteras y la coordinación de la labor de los organismos que intervienen en el control de las fronteras, ayudaría a los países en desarrollo sin litoral a aumentar la competitividad de sus productos y servicios de exportación;

25. *Reconoce* la importancia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio para hacer frente a los altos costos del comercio y el tránsito y, a este respecto, pide que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio lo apliquen plena y oportunamente, exhorta a los miembros que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de aceptación, cuando proceda, tan pronto como sea posible y, a este respecto, insta a los miembros y a las organizaciones internacionales y regionales competentes a que sigan prestando y mejorando la asistencia técnica y para la creación de capacidad, en particular para aplicar efectivamente las disposiciones de los artículos sobre la entrega y el despacho de mercancías, la cooperación de los organismos de fronteras, las formalidades referentes a la importación, la exportación y el tránsito, la libertad de tránsito y la cooperación aduanera, que son de gran pertinencia para los países en desarrollo sin litoral;

26. *Reconoce también* que el crecimiento del comercio electrónico ofrece a los países en desarrollo sin litoral oportunidades de comercio internacional, incluidos nuevos mercados, y alienta a los asociados para el desarrollo a que consideren la posibilidad de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a desarrollar la infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones y a garantizar que existan políticas y marcos jurídicos y regulatorios adecuados para apoyar el desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones y cerrar la brecha digital;

27. *Destaca* la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países en muchos más ámbitos que el comercio y su facilitación, incluidas las inversiones, la investigación y el desarrollo y las políticas encaminadas a acelerar el desarrollo industrial y la conectividad a nivel regional, que este enfoque busca promover el cambio estructural y el crecimiento económico en los países en desarrollo sin litoral como objetivo, pero también como medio de vincular colectivamente a las regiones con los mercados mundiales, que esto aumentaría la competitividad y contribuiría a maximizar los beneficios de la globalización, y que, para que los asociados en la cooperación aprovechen las experiencias de los demás, es importante documentar, compartir y difundir las mejores prácticas;

28. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de la exportación de unos cuantos productos básicos que a menudo tienen poco valor añadido, destaca la necesidad de renovar y fortalecer las alianzas para el desarrollo a fin de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su base económica y aumentar el valor añadido de sus exportaciones

integrándose y avanzando en las cadenas mundiales de valor mediante el desarrollo de su capacidad productiva, incluso con la participación del sector privado, y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con miras a incrementar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados de exportación, y acoge con beneplácito el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la Agenda de Acción de Addis Abeba;

29. *Subraya* que, para que los países en desarrollo sin litoral puedan aprovechar plenamente su potencial comercial y de exportación, es importante adoptar, de conformidad con las normas y obligaciones internacionales pertinentes, medidas que promuevan una transformación económica estructural que permita paliar los efectos negativos de sus desventajas geográficas y de las perturbaciones externas, crear empleos y, en última instancia, conducir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y al logro de un crecimiento y un desarrollo inclusivos y sostenibles, destaca que cada país en desarrollo sin litoral es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales revisten suma importancia, y, a este respecto, destaca que es necesario que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral cuenten con el respaldo de un entorno económico internacional propicio;

30. *Pone de relieve* que la infraestructura, la industria y la innovación están estrechamente vinculadas, comparten el objetivo común de lograr un desarrollo económico inclusivo y sostenible y contribuyen a la erradicación de la pobreza, y reconoce que una industrialización inclusiva y sostenible que abra oportunidades sociales y económicas iguales para todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, es esencial para la transformación estructural de las economías de todos los países, incluidos los países en desarrollo sin litoral;

31. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones económicas externas, así como a otros muchos retos a que se enfrenta la comunidad internacional;

32. *Reconoce también* que los países en desarrollo sin litoral son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, la degradación de la tierra, la desertificación, la deforestación, las inundaciones, incluidos los desbordamientos repentinos de lagos glaciares, y las sequías, y siguen sufriendo las consecuencias negativas de esos fenómenos, reconoce que hacer frente a esos problemas de manera conjunta puede reportar beneficios, y exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los esfuerzos de dichos países por resolver esos problemas de forma integrada, según proceda;

33. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son vitales para los países en desarrollo sin litoral, especialmente en los ámbitos de la creación de capacidad productiva, la infraestructura, la energía, la ciencia y la tecnología, el comercio, la inversión y la cooperación en materia de transporte de tránsito, y, a este respecto, resalta la importancia de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur para hacer frente a las necesidades de los países que se encuentran en situaciones especiales;

34. *Observa con aprecio* la inauguración del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral como primera entidad intergubernamental de la historia de los países en desarrollo sin litoral, invita al Grupo Internacional de Estudios a que siga cumpliendo su función de respaldar los esfuerzos en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, insta a los países en desarrollo sin litoral que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo Multilateral sobre la Creación del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral lo antes posible, e invita a los interesados pertinentes a que apoyen al Grupo Internacional de Estudio;

35. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos necesitan movilizar de forma eficaz suficientes recursos internos y externos para ejecutar efectivamente el Programa de Acción de Viena, reafirma que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos internos, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la ejecución del Programa de Acción, y reconoce también que la financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de esos esfuerzos, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos nacionales limitados;

36. *Subraya* el destacado papel de la inversión extranjera directa para acelerar el desarrollo y la reducción de la pobreza, mediante el empleo, la transferencia de conocimientos especializados sobre gestión y tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, y las corrientes de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de la infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral, alienta en este sentido a los Estados Miembros a que faciliten las corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno propicio para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

37. *Reitera* que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial y que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo deben reafirmar sus compromisos respectivos;

38. *Reconoce* el papel esencial que desempeña el sector privado en el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, subraya la necesidad de seguir promoviendo la participación del sector privado en el logro del desarrollo sostenible y la importancia fundamental de que se movilicen recursos privados, por medios como la inversión extranjera directa, para el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, teniendo en cuenta la función de liderazgo de los Estados Miembros en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Programa de Acción de Viena;

39. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

40. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que implementen efectivamente la iniciativa de Ayuda para el Comercio al ayudar a los países en desarrollo sin litoral a satisfacer sus necesidades y exigencias especiales, incluida la creación de capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;

41. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones internacionales y a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, a que integren el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo, según proceda y en el marco de sus mandatos respectivos, y a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar el Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente;

42. *Subraya* la importancia de aumentar la disponibilidad y utilización de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por sexo, edad, geografía, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características

pertinentes en los contextos nacionales, destaca la necesidad de intensificar el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, con ese fin y reafirma el compromiso de reforzar la capacidad de las oficinas de estadística y los sistemas de datos nacionales para asegurar el acceso a información de gran calidad, oportuna, fiable y desglosada;

43. *Reconoce* que es importante que todos los países, incluidos los países en desarrollo sin litoral, se comprometan a lograr un mundo en el cual todas las mujeres y niñas disfruten de plena igualdad de género con los hombres y los niños, y en el que se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impidan su empoderamiento e igualdad;

44. *Reafirma* su resolución 71/243, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que instó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aumentara el apoyo, entre otras cosas, para la ejecución del Programa de Acción de Viena, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que lo integren e incorporen plenamente en sus actividades operacionales para el desarrollo;

45. *Reafirma también* su resolución 72/279, relativa al nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que se convino en una serie de reformas que permitirán mejorar el apoyo colectivo del sistema de las Naciones Unidas a los países en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

46. *Insta* a que se establezcan vínculos coherentes y efectivos entre los mecanismos de aplicación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de Acción de Viena;

47. *Subraya* la importancia de la ejecución, el seguimiento y el examen satisfactorios del Programa de Acción de Viena a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

48. *Destaca* que, de conformidad con el mandato que le confirió, la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir garantizando que la ejecución del Programa de Acción de Viena sea objeto de un seguimiento coordinado y una supervisión y presentación de informes efectiva, y llevar a cabo una labor de promoción en los planos nacional, regional y mundial;

49. *Reafirma* la decisión que adoptó en su resolución 72/232, de convocar, como se pide en el párrafo 78 del Programa de Acción de Viena, un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena para el Decenio 2014-2024, que deberá celebrarse a más tardar en diciembre de 2019, y de que la Oficina de la Alta Representante coordinará el proceso preparatorio, que todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y otras organizaciones pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, serán invitadas a prestar apoyo al proceso de examen, que el examen de alto nivel de mitad de período irá precedido de reuniones preparatorias regionales, según proceda y con los recursos disponibles, que en el examen de mitad de período se aprobará un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental en forma de declaración política, que el examen de mitad de período y sus preparativos se sufragarán con los recursos disponibles y que todos los

gastos relacionados con el examen y sus preparativos se financiarán mediante contribuciones voluntarias;

50. *Reafirma también* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período analizará los progresos realizados por los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito y los asociados para el desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de Viena y constituirá un foro para intercambiar las mejores prácticas y la experiencia adquirida y determinar los obstáculos y limitaciones encontrados y las medidas e iniciativas necesarias para superarlos, así como los nuevos problemas y las cuestiones emergentes, a fin de acelerar la ejecución del Programa de Acción de Viena;

51. *Decide* celebrar durante dos días como máximo, a principios de diciembre de 2019, sesiones plenarias de alto nivel dedicadas al examen de mitad de período, que serán dirigidas por su Presidencia;

52. *Decide también* invitar a su Presidencia a que presida el examen de alto nivel de mitad de período, le solicita que celebre consultas oficiosas, según sea necesario y de la manera más eficiente y eficaz, para ultimar las cuestiones de organización pendientes, incluidas las fechas, y facilitar la preparación del documento final del examen de mitad de período, y a este respecto acoge con beneplácito el nombramiento por su Presidencia de los cofacilitadores que se encargarán de dirigir las consultas oficiosas;

53. *Solicita* a la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que, en estrecha consulta con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un proyecto preliminar del documento final del examen de mitad de período para facilitar las consultas intergubernamentales, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones regionales y los informes del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Viena;

54. *Alienta* a todos los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y los países donantes, así como al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales, a que participen activamente en el examen de mitad de período y envíen representantes del nivel más alto posible, y reitera la importancia fundamental de que los países en desarrollo sin litoral participen plena y efectivamente en el proceso del examen de alto nivel de mitad de período;

55. *Destaca* la importancia de que todos los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva en el examen amplio de alto nivel de mitad de período y en su proceso preparatorio;

56. *Decide* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período y su proceso preparatorio estarán abiertos a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y las entidades que participen en calidad de observadores en la Asamblea General;

57. *Pone de relieve* la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio del examen amplio de alto nivel de mitad de período y a la ejecución y el seguimiento de sus resultados y, en este contexto, exhorta a los países en desarrollo sin litoral a que hagan exámenes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para avanzar en su ejecución, en estrecha colaboración con la Oficina de la Alta Representante;

58. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Viena, incluidos los preparativos y la organización del examen de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena;

59. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones, en el marco del examen de alto nivel de mitad de período, le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Viena, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”, a menos que se acuerde otra cosa.
